N.° 61.

GACETA

DE

BUENOS  AYRES.

Miercoles 27 de Junio de 1821.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

El gobierno sobre la estafeta particular de los ingleses.

No es por privilegio, ni preferencia alguna, que el gobierno ha concedido à los comerciantes ingleses una estafeta particular para la distribucion de su correspondencia ultramarina, sino en favor de la renta de correos, que de otro modo pierde las tres partes del producto, que debia rendir aquella. El gobierno ha procedido en este particular con todos los conocimientos, informes y noticias, que debia adquirir, y que justifican su providencia. Ningun zelo, ni diligencia es bastante para precaver, que por el interes comercial de prontas noticias se distribuya gran parte de la correspondencia de ultra-mar clandestinamente. Este mismo interes hã movido à los ingleses â encargarse por si mismos de la fiel recaudacion del porte: se entera en la administracion, y la diferencia del producto es considerable.

Es mayor el número de los comerciantes ingleses, y por esto han propuesto y solicitado esta concesion. Si los franceses, italianos, portugueses, y demas extrangeros comerciantes la solicitasen bajo de iguales seguridades, y ventajas à la renta, el gobierno la otorgaria sin duda, aunque à algun particular no le parezca justificable, porque no habia descubierto su conveniencia.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Delaracion de la H. J. de representantes sobre el nuevo impuesto del trigo.

La H. Junta en sesion del 16, y con motivo de una representacion que le han elevado los ciudadanos D. Francisco Poce y D. Gregorio Gonzalez, sobre que se les exônere del nuevo impuesto con que se ha gravado el trigo, ha acordado: que respecto â que el pago de los derechos con arreglo al arancel en proporcion al precio que actualmente tienen los trigos, cubre exâctamente, y tal vez con ventaja los objetos que se propuso la H. J. en el decreto que se reclama; se declara: que las expediciones de aquellos, y las demas que lleguen con trigo hasta último de setiembre deben pagar el 30 por ciento sobre el valor de plaza establecido en el arancel; previniendose al administrador de aduana de esta determinacion, para que con especialidad zele la exâctitud en el aforo que ha de hacer de aquellas especies. De órden de la referida H. Junta se comunica á V. E. para su inteligencia, y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de las sesiones en Buenos-Ayres à 20 de junio de 1821.—*José Vicente Arraga*, presidente.—*Pedro Medrano*, vocal secretario.—Exmo. señor gobernador y capitan general de la provincia.

Buenos-Ayres junio 22 de 1821.

Cumplase esta honorable resolucion y al efecto comuniquese á la aduana, tómese

razon en el tribunal de cuentas, y publíquese en gaceta.—Hay una rùbrica de S. E.-*Luca.*

Otra de la misma H. Junta.

La H. J. en sesion del dia 16 del que corre ha considerado nuevamente la medida adoptada en órden à hacer efectivo el pago de los derechos afianzados sobre carnes saladas, trigos y demas granos exportados del pais con motivo de la reclamacion que en el particular han elevado varios interesados en la supresion de aquel derecho, y revocacion del decreto de esta H. J. que ordenó dicho pago; y ha acordado no haber lugar á la expresada solicitud; pero que en consideracion à la que merecen los reclamantes y demas de su clase, y las actuales circunstancias que tambien les son favorables se les condone la cuarta parte de lo que de 10 pesos para arriba por una ò mas hojas de aforo resultase adeudar en razon de la referida fianza, con la calidad precisa para la obtencion de aquella gracia de haber de satisfacer exâctamente y en efectivo una de las tres partes restantes à los ocho dias de la intimacion de este decreto; otra à los tres meses, y la ùltima á los seis; previniendose al administrador de aduana el mayor zelo y vigilancia para que no se defrauden los justos objetos de esta H. J., participando de la misma gracia los que cumplan puntualmente con la calidad, bajo que se concede, que tambien será extensiva por lo que respecta solo à la condonacion de la cuarta parte á los que hubiesen ya verificado el entero de su deuda á virtud de lo ordenado anteriormente, á quienes se les devolverá dicha cuarta parte, segun corresponde. Y de órden de la H. J. se comunica á V. E. para su inteligencia y efectos consequientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de las sesiones en Buenos-Ayres junio 22 de 1821.—*José Vicente de Arraga*, presidente.—*Pedro Medrano*, vocal secretario.—Excmo. señor gobernador y capitan general de la provincia.

Buenos Ayres 22 de junio de 1821.

Para que este honorable decreto tenga su efectivo cumplimiento transcribase al administrador de aduana y tribunal de cuentas, publicàndose en gaceta para que llegue à noticia de quienes corresponda.—Rùbrica de S. E.—*Luca.*

Don Martin Rodriguez brigadier de los ejércitos de la patria, goberndor y capitan general de la provincia.

Por cuanto he tenido à bien proveer el decreto del tenor siguiente.

Buenos-Ayres junio 23 *de* 1821.—Con el objeto de liquidar el total monto de la deuda que tiene contra sì la provincia, y clasificar de un modo justo el origen y procedencia de élla, á fin de que los accionistas no puedan ser perjudicados en los medios de cubrirla, ha resuelto este gobierno que todo individuo acreedor contra èl, sea de la clase que fuese, con tal que tenga su accion declarada, ocurra al presidente de la comision de hacienda D. Juan Vernabé y Madero, que se reune en el tribunal de cuentas, desde las diez de la mañana hasta la una, con todos los documentos de su justificacion, para que tomada la conveniente razon, se les devuelva como corresponde: à cuyo efecto se fija el tèrmino de quince dias à los individuos de la ciudad, y un mes à los de la campaña, contados desde esta fecha; en la inteligencia que el que no ocurriese á evacuar dicha diligencia en tiempo hábil sufrirà irremisiblemente el perdimiento de su crédito; en consecuencia, y para que esta resolucion tenga todo el efecto que es de esperarse, comunìquese à quienes corresponde y publìquese por bando.—*Martin Rodriguez.—Juan Manuel de Luca.* Por tanto, y à fin de que llegue à noticiá de todos los individuos à quienes comprende, se publicará por bando en la forma de estilo, fijàndose ejemplares en los parages acostumbrados. Fecho en Buenos-Ayres à 23 de junio de 1821.—*Rodriguez.*—Por mandado de S. E.—*D. José Ramon de Basavilbaso.* Es copia. *Basavilbaso.*

NOTA de los individuos que se agregan á la última regulacion del empréstito exigido à los americanos, sègun las últimas noticias que se han adquirido.

D. Antonio Barragan de los Quilmes..	100
Dr. D. Domingo Caviedes..........	70

Dr. D. Feliciano Martines 70
Da. Francisca Arroyo 80
D. Juan Leon Negrete de los Quilmes... 80
Da. Jacinta Ibarra 250
Da. Josefa Peña viuda de D. José Diaz. 100
Da. Josefa Ambrou de Alcina 100
Da. Petrona Lezica 80
D. Pedro Lastra 50
D. Valentin Barragan 100
Da. Isabel Agüero 100
Da. Juana Melo del otro lado del Rio del Pilar 80
D. Ramon Urien 80
D. Salvador Aguirre y hermano vecino de Lujan 150
D. Miguel Geronimo Colman del Lujan 200

1690

Reparto hecho por los comisionados al efecto nombrados por la comision de la H. J. de representantes para la exáccion de la contribucion decretada entre extrangeros propietarios, á saber.

A

D. Antonio Gentil 2 150
D. Antonio Olivera 3 70
D. Antonio Berisimo 5 100
D. Alejandro Williams 50
D. Antonio Jose Almeida 6 100
D. Antonio José Diaz 11 80
D. Alejandro Fortyth y Cª 7 50
D. Alejandro Sterling 11 50
D. Antonio Lacumbre 11 50
D. Antonio Leal 11 50
D. Antonio Sosa 9 50
D. Antonio Moneli 13 50
D. Angel Salveti 14 80
D. Antonio Bernardes 11 100
D. Antonio Butes 15 50
D. Ambrosio Neto 18 200
D. Angel Lupran 11 150
D. Agustin Negroto 11 80
D. Andres Frias 25 50
D. Agustin Capanegra 27 200
D. Antonio Rua 5½ 70
D. Antonio Piano 15 100
D. Anastacio Camina 100

B

D. Bernardo Jonas 4 50
D. Baltasar Cope 5 100
D. Benito Reyes 6 80
D. Bessen y Cª 7 100
D. Vicente Milon 13 50
D. Wenceslao Geres 23 80
D. Bernardo Carvallo 31 70
D. Bartolome Sambonino 8 50
D. Blas Despuy 4 200
D. Benjamin Soten 3 50

C

D. Carlos Demoso 4 50
D. Cayetano Barbosa 6 50
D. Custodio José Moreyra 7 200
D. Carlos Marengo 8 400
D. Carlos Cibelo 17 100
D. Custodio José Ferreyra 31 60
D. Custodio Alvarez 80
D. Carlos Canepa .... Ensenada 50
D. Carlos Hasten 8 100

D

D. Diego Hargreave 2 100
D. Diego Tasburte 100
D. Diego Turbly 80
D. Diego Kendall 200
D. Diego Barton 0 8
D. Daniel Mackinlay 5½ 200
D. David Cornel 7 50
D. Domingo Guimavairs 14 80
D. Domingo Astengo 24 50

E

D. Elias Gaffe 8 50
D. Estevan Canepa 50
D. Enrrique Baliagar 12 50

F

D. Francisco Calleche 4 120
D. Francisco Graso 150
D. Francisco Antonio de Olivera 7 50
D. Facundo Baldracco 8 80
D. Francisco Rabelo 14 100
D. F. Silgues 18 150
D. Francisco Picoli 25 50
D. Francisco Montason 28 100
D. Francisco Rodriguez 50
D. Francisco Alvarez 30 150
D. Francisco Escarant 100
D. Francisco Antonio Silla 31 60

G

D. Guillermo Ford 8 500
D. Gloriano Brito 4 50
D. German Devertagen 8 150
D. Guillermo P. White 10 200
D. Jorge Arnold 20 150
D. Jorge Mac Tarlane 200
D. Geronimo Zino 2 100

H

D. Hugo Johnson 3 50

J

D. Juan Canepa 3 50

D. Juan Sunderland		50
D. Juan Booth		120
D. Jacobo Dormel		50
D. Jayme Mac Gaw		200
D. Juan Careba		400
D. Juan Murray		50
D. Jayme Cayle		100
D. Juan Frye		80
D. Juan Hurgeon		80
D. Juan Turner		100
D. Joaquin Ferreyra	4	50
D. José Antonio Gomez		80
D. José Fortes		70
D. José Rosas		250
D. Juan Dillon	5	150
D. Juan Poso	6	50
D. José Manuel Acosta		80
D. José Berisimo Cordero		150
D. Juan Masa		70
D. José Gomez		50
D. Juan Pereyra Matos		50
D. Joaquin Olivera		100
D. Juan Gasparine	7	50
D. José Badger		500
D. Joaquin Lemos		180
D. Juan Vernon	7	150
D. José Liotau	8	100
D. Juan Crose		300
D. Juan Bolinson		300
D. Juan la Franca		400
D. Juan Lomber		50
D. Juan Pedro Jubert	10	300
D. Joaquin Felix Mates	11	100
D. José Bertis		50
D. Juan Sacosquis		50
D. Julian Parodi	13	50
D. José Lopez		50
D. Juan Evangelista Terrada		500
D. Juan Gerrad	15	400
D. Juan Guillot	17	150
D. Juan Bautista Alverdi	18	50
D. José Roland		100
D. José Matos	20	50
D. Juan Gonzalez	24	100
D. Juan Garcia	25	50
D. Juan Bautista Viña	28	50
D. Juan Sisneros		50
D. José Santos		80
D. José Downes	32	250
D. Jose Antonio		50
D. Juan Bautista Carlme	8	50
D. José Olivares		100
D. Juan Lindeberg ... Ensenada		50
D. José Teuni	8	300

L

D. Luis Acuña	5	200
D. Luis Molies	5	100
D. Luis Naon	18	200
D. Leonardo Nieres	28	50

M

D. Mateo Jackson	3	200
D. Manuel Pereyra	4	50
D. Mariano Alfaro		50
D. Manuel Marquez	5	80
D. Manuel Olivera		70
D. Manuel José de la Rosa		50
D. Manuel Pinto de Paiva	6	80
D. Manuel Carpinete		100
D. Manuel Biancarlos		50
D. Miguel Lopez Chaves	7	100
D. Manuel Diaz		200
D. Martin Echarte	8	200
D. Miguel Shipman	9	100
D. Miguel Cañavel	11	50
D. Miguel Lupo	16	50
D. Manuel Ravelo		50
D. Manuel Fontana	18	150
D. Manuel Silva	20	50
D. Manuel Silva	24	50
D. Manuel Marquez		50
D. Manuel Alpins	25	50
D. Manuel Chaves		50
D. Mateo Reed		100
D. Manuel Mateo	32	100

N

D. Nicolás Martel	3	100
D. Nicolás Sarzon	24	50
D. Nicolás Aguilar	31	80
D. Nicolás Folgeyras	4	300

P

D. Pedro Guillot	8	150
D. Pedro Breal		150
D. Pedro Elayde	12	50
D. Pedro Pudisa	13	300
D. Pascual Semoni	14	100
D. Pedro Leonete,	8	100

R

D. Ricardo Carling	3	350
D. Roberto Hunt		300
D. Roberto Niblett	8	250
D. Ricardo Duffly		80
Roquin y Meyer	8	500
D. Roque Respecto	24	50

S

D. Salvador Sorano	2	100
D. Simon José Almeyda	4	50
D. Santiago Roberg	7	150
D. Simon Granara	14	200
D. Santiago Pintalauva	24	60

D. Silverio Fernandez		50
T		
D. Tomas Barton	23	50
D. Tomas Torner	9	100
D. Tomas L, Halrey	8	100
D. Tomas Whilfield		150
D. Timoteo Horrefall		50
D. Tomas Cárden		100
D. Teodoro Chiopan	9	50
U		
D. Victor Turro	7	120
D. Uuanton Mainville	8	200
		22110

NOTA

D. Josè Rosa cuartel nùmero 4 debe rebajarse de esta nueva lista por haber sido ya comprehendido en la primera de Américanos.

DEPARTAMENTO DE GUERRA.

BANDO.

D. Martin Rodrigez brigadier de los ejercitos de la patria, gobernador y capitan general de la provincia.

Por cuanto han ya variado las circunstancias que dieron mèrito à la prohivicion de todo tràfico y comunicacion con parte alguna sujeta al gobierno de Entre-Rios, bajo las prevenciones y penas prescriptas en los artículos 2 à 8 del bando publicado en esta ciudad en 20 de Marzo ùltimo ; por tanto vengo en anular, y desde luego derogo dicha resolucion, declarando como declaro libre la entrada y salida de buques en todos los puertos de la jurisdiccion de esta provincia, y expedita la carrera hasta el Paraguay. Comuniquese á quienes corresponde, publíquese por bando, fijense ejemplares en los lugares de estilo, é imprimase. Dado en la fortaleza de Buenos-Ayres á 23 de Junio de 1821. — *Rodriguez.* — *Francisco de la Crùz*, secertario—Es copia *Cruz.*

Sobre el artículo comunicado, reformas, *con que empieza el número 7 del Argos de Buenos-Ayres.*

En cuanto á la reforma en el nùmero y sueldos de los pocos magistrados que administran justicia en la provincia, el editor de la gaceta no hizo mas, que indicar brevemente que son los necesarios: el público juzgará, y la H. Junta decidirà. En cuanto al *ba-tacaso*, que el autor del comunicado dice haberle dado en el nùmero 59 de la gaceta, y en cuanto à suponerle deseos de saber quien es, donde vive, si duerme, y demas cuchufletas, el editor apela á la letra de sus clausulas: su sentido es tan genuino y puro, como puros sus sentimientos. Cuando escribe desea persuadir, no intenta contristar: ocurre à las armas de la razon, que son poderosas sin ser pungentes. No ha aprendido á decir invectivas, ni sabe contestarlas. Respeta al público, y cuando escribe tiene presente que se dirige al público. Tambien respeta á sus conciudadanos en particular, tanto á los que están en *su casa*, como à los que están fuera de *su casa*, como sean sus compatriotas; porque hace vanidad de americano, y desprecia en lo profundo de su corazon las miserables, las tristísimas preocupaciones de lugar. Sin averiguar si era *su casa* ha defendido la justicia, y el honor de Buenos-Ayres, en todas ocasiones, en todos destinos, y por todas maneras, hablando, escribiendo, y obrando ; y tal vez cuando algunos, que estaban en *su casa*, y *la casa* en peligro, ni hablaban, ni escribian, ni obraban. Verdad es, que siempre tuvo por *su casa* à la casa de sus hijos ; y si este no es un tìtulo legítimo, al menos no ha sido un huesped perjudicial ; y de esto le ha dado Buenos-Ayres testimonios, que conserva con eterno reconocimiento.



NOTICIAS INTERIORES.

CORDOVA.—El público ha visto el oficio que Ramirez, vencido y prófugo, dirigió al gobernador sostituto de Córdova, amenazàndolo con su ejército ; intimàndole que cesase en sus hostilidades, y convidàndolo á hacer guerra al ùnico poder que se opone á su entrada al *templo de la federacion.*

Muy luego supo el gobierno de Córdova, que el *supremo jefe* de ladrones no iba victorioso, sino derrotado, con los miserables restos que habia podido escapar de la muerte, por comunicacion que dirigió el coronel La-Madrid; y en oficio de 10 de junio corriente, dice el sostituto al Señor gobernador propietario de aquella provincia lo que sigue.

"El jefe de las tropas de Buenos-Ayres, asi que llegó à la jurisdiccion, me oficiò pidiéndome auxîlios de caballos y ganados: por el momento no pude verificarlo á causa de la aproxîmacion de Carreras hácia esta ciudad (1). El ya ocupaba la costa del Rio Segundo, y cualquiera remesa era aventurada: de consiguiente, solo girar órdenes para que lo verificase, pude por entonces, como à la verdad lo hice al comandante principal del Chaco D. Nazario Sosa. El resultado de la aproxîmacion de Carreras fué, que llegó una partida suya de 150 hombres hasta escopetearse con las de la plaza sobre los altos; anduvieron tan cobardes, que catorce hombres de la Matanza (2) los corrierón á todos ellos, y les mataron un hombre, sin que hubiera por nuestra parte ninguna desgracia. Ellos retrogradaron inmediamente, y ahora, reunido con los miserables restos de los de Ramirez, se han movido ayer hácia el sur."

En carta particular de la misma fecha dice el gobernador sostituto al propietario de Córdova, que segun las comunicaciones que ha interceptado de Carreras, se correspondia con los inquietos de aquella provincia; de suerte que en el dia, en que todos los pueblos claman por la paz, por el arreglo y órden, solamente los flisbustiers atizan y sostienen la anarquia, aunque sin mas suceso, que causar daños en los caminos, en la campaña, y al comercio. Es necesario de toda necesidad su absoluto exterminio.

En carta de 19 de junio corriente desde la Cruz Alta, dice el Sr. gobernador Bústos al coronel La-Madrid entre otras cosas lo siguiente

"Fué mi llegada à este punto el 12 del corriente, y el 13, con motivo de llegar tras de mí el *supremo dictador*, (3) el salteador Carreras, y el pìcaro viejo Alvarez, (4) hice chasque á V. para que me auxîliara, y el conductor fuè Arguello. Para no cansar â V. le diré en pocas palabras lo ocurrido. El 13 me intimó rendicion Ramirez, asegurándome mi ida al destino que me acomodase; lo propio à los oficiales: á tamaño desatino le contesté con la energìa que debia; y en seguida me atacó con una columna de infanterìa, y otra de caballeria por el oeste; y por todo el cìrculo del pueblecito con la caballerìa: ellos entraron à nuestro campo; pero fueron victimas del valor de estos bravos soldados, que me acompañan. Han perdido cincuenta y tantos muertos, considerable nùmero de heridos, é igual nùmero de desertores despues de la derrota. La falta de caballería me privó el haberle muerto cerca de 400 hombres, que eran los que echaron pie à tierra. Despues no han hecho mas de andar huyendo al frente del campo; y ùltimamente hacen dos dias que se retiraron, y se acamparon al otro lado del rio de la Cabeza del Tigre."

Salta.—Por carta de un sujeto respetable desde Córdova de 12 de junio escrita à un jefe de esta provincia, se sabe que se han pacificado los pueblos de Santiago, Tucuman, y Sàlta; que el gobernador Güemes despues de la derrota del 3 de abril volvió sobre Tucuman con 800 hombres; pero que derrotado segunda vez por la division del comandante de vanguardia D. Eduardo Arias, ha sido depuesto del mando de la provincia; que ha nombrado por su gobernador al coronel D. Apolinario Figueroa. (5)

(1) Estaba entonces Carreras en el Oratorio de San José distante 9 *á* 10 *leguas de Córdova.*

(2) Son los carniceros que hacen el servicio de cívicas de caballería.

(3) El ladron Ramirez.

(4) Este es Felipe Alvarez vecino del Frayle Muerto anarquista insolente.

(5) Figueroa es un salteño apreciable por todas sus circunstancias, de excelente caracter, de probidad, y relaciones. "*La*

Los pueblos estàn en paz, y la desean. No resta ya sino cortar la ùltima cabeza à la hidra. Pronto seràn destruidos esos dos aventureros; para que todos trabajemos sin estorbo en la reparacion de las desgracias de nuestra patria.

MONTEVIDEO.—Parece sin duda que el rey de Portugal ha decretado el reconocimiento de la independencia de nuestras provincias en el estado que tienen, atentos los diversos principios, que ya rigen en el gobierno portuguez. A consecuencia se halla ya nombrado el consul pùblico, que debe residir en Buenos-Ayres, y lo es D. F Figueredo. Pero hay quien diga, que la órden para la convocacion de un congreso provincial en Montevideo, que delibere si ha de quedar en independencia, ó se ha de incorporar al reyno del Brasil, es solamente del conde de los Arcos. No es justo, ni acertado discurrir antes de tener certidumbre circunstanciada de noticias; pero ya asoma en aquel gabinete una polìtica que dá materia à gravisimas observaciones.

Si ya no hay prerrogativas de familias, si todo gobierno legitimo debe arrancar de la soberania del pueblo, si el portugal ha adoptado ya estos principios liberales, debe cambiar su polìtica, y debe reconocer nuestra independencia, sin consideraciones à los pretendidos derechos de la casa reinante en España: pero un congreso provincial en Montevideo bajo el influjo de las armas portuguesas. . . . . . sacar partido de la disolucion de nuestras provincias. . . . buscar medios de deducir derechos de la usurpacion, no son actos, que se justifican á primera vista.

---

provincia debe esperar de él unbuen gobierno.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 18 del corriente hasta el de la fecha.

Dia 18. Zumaca nacional *Victoria* procedente de Montevideo de donde saliò el 17 del corriente al mando de su capitan D. José Yunqueira con cargamento 689 tercios yerva del Brasil. 2 fardos tabaco de id., y 181 balas papel, consignada al mismo capitan.

En id. Zumaca nacional *Despacho* procedente de Montevideo de donde salió el 17 del corriente al mando de su capitan D. Daniel Cambell, en lastre, consignada á D. Jayme Mago.

Dia 19. Goleta inglesa *Malvina* procedente de Liverpool de donde salió el 9 de abril proxìme pasado al mando de su capitan D. Pedro Sinclair, con cargamento 401 bultos de efectos, 87 barriles de cerveza, y ferrateria y 2 id. de tabaco, consignada á los señores M. Crackau y Jameison.

Dia 22. Balandra nacional *San Pedro y Animas* procedente de Montevideo de donde salió el 18 del corriente al cargo de su patron D. Juan Dobaran, con cargamento de yerva, consignada á sì mismo.

Dia 24. Bergantin ingles *Francisco* procedente de Londres de donde salió el 8 de abril proxîme pasado al mando de su capitan Whitecok con cargamento general consignado à D. José Thwattes.

Nota. No se dá la relacion de estos buques, porque no han abierto registro para descargar.

Despachados del mismo en dicho periodo.

Dia 19. Bergantin dinamarques *Dos Hermanos*, capitan D. Carlos Pedro Gram, despachado para Antewarp por los señores Linch Zimmermann y compañia con cargamento 4000 aspas, 5080 cueros al pelo, 200 id. salados, un cajon, un paquete y un atado con diferentes pieles.

Dia 22. Goleta nacional *Despacho*, capitan D. Daniel Camber, despachada para Montevideo por D. Jayme Mago en lastre.

Dia 23. Bergantin ingles *William Wise*, capitan D. Jayme Winder, despachado para Liverpool por su consignatario D. Guillermo Hardisty y compañia con cargamento 24 marquetas con 108 arrobas de sebo, 24 fardos con 475 arrobas de crin, 4 id. con 235 docenas pieles de nutria, y 1 id. con 110 cueros de caballo.

Dia 25. Zumaca portuguesa Ligera, capitan D. Bernardino José, despachada para la Colonia, en lastre, por su consignatario D. Francisco Acosta Pereyra.

En id. Goleta Francisca *Magloire*, capitan D. Juan Biarnes, despachada para Burdeaux por los señores Roquin Meyer, y compañia con cargamento 3597 cueros bacunos, 300 quintales de fierro, 15 fardos cueros de nutria, y 10 sacos de lana.

Capitania del puerto de Buenos-Ayres. Junio 25 de 1821.——*Anzoategui.*

AVISO AL COMERCIO.

Como por la falta de concurrencia de los individuos que debian componer la junta general de comercio, que se convocó por carteles y pregones en la forma de estilo para el dia 15 del corriente, no hayan podido verificarse las elecciones de consul segundo, cuatro consiliarios, sìndico y sus tenientes que corresponde reemplazar, se ha dispuesto trasferirlas para el treinta del presente mes à las diez de la mañana, y que al efecto se haga notorio nuevamente en los términos acordados. En su consecuencia por el presente se cita, llama y convoca à los comerciantes, hacendados, mercaderes actuales, y demas que comprehende el articulo 45 de la cédula de ereccion de este consulado, para dicho dia y hora en su sala del despacho, esperandose no miraràn con indiferencia un acto que tan cerca toca à su propio interes para que la eleccion recaiga en personas de aptitud y probidad, aun cuando se quiera prescindir de la gran parte que en ello deben tomar por el decoro del cuerpo à que pertenecen, y por el interes general; y para el caso (que no se espera) de que desentendiéndose de todas estas consideraciones no concurran al dicho acto, se advierte que ha de llevarse á debido efecto la ejecucion del articulo 46 de la citada cédula, y exîgirse irremisiblemente en su caso la multa que en él se señala, segun lo acordado por el señor juez de alzadas de comercio con el tribunal del consulado, audiencia del sindico, y conocimiento de su junta de gobierno Buenos-Ayres Junio 27 de 1821.—*Manuel José Sainz de Cavia*, escribano del consulado.



Se vende una chacra situada tres cuartos de legua del Puente de Barracas à el Este, con su regular majada de obejas, buenos montes, y todo lo preciso para vivir, en precios muy equitativos quien la quiera comprar se verà con D. Juan Villanueva, en donde se vende el papel sellado.



Se vende una Chalupa del porte de 3000 cueros, de cuatro años de hecha de la mejor proporcion para este rio, y bien aparejada. En la vereda ancha donde se vende el papel sellado daràn razon.

Se vende la hacienda de D. Jose Agustin Lizaur sita en la costa de San Isidro, con sus muebles, útiles, y aperos de labranza, quien quisiese comprarla puede ocurrir á D. Manuel José Garcia, que vive frente al antiguo cuartel de artilleria junto á la fabrica de Sombreros de Varangot.



La casa del finado D. Ignacio Agrelo se vende sita al costado de la casa del señor general Rondeau, quien la quiera comprar se verà con D. Pablo Veruti, en la calle del empedradò.

AVISO. El bello bergantin Pomona dará la vela para Marselles el 29 del corriente; tiene buenas comodidades para pasageros: para pasage vease al capitan Hamond á bordo en balizas, ò à Bertran Armstrong. Junio 27 de 1821.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.